

Maite Alonso, Presidenta
Josu Badiola
Begoña Cabria
Ainara Ibañez
Aitor Idigoras
Mari Tere Ojanguren
Aitziber Oliban
Idoia Pujana
Lourdes Villardón
Eva Blanco, Secretaria Técnica

DICTAMEN 21/14

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Euskadi, en sesión celebrada el día 15 de diciembre, a la que asistieron los miembros señalados al margen, ha emitido, por consenso, el siguiente **Dictamen al proyecto de Orden de segunda actualización del Decreto de modificación del Decreto 73/2012, por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras.**

I. ANTECEDENTES

El Decreto 73/2012, de 15 de mayo establece los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en la enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma del País vasco y se reconocen títulos y certificados.

Dicho Decreto incluye en su Anexo los títulos y certificados del nivel B2, C1 y C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas que acreditarían la competencia lingüística para la impartición de áreas o materias en enseñanza no universitaria.

Debido a la aparición de nuevos títulos y denominaciones, se hace necesario proceder a la actualización de dicho Anexo al objeto de preservar los derechos de las personas titulares de los mismos.

II. CONTENIDO

El proyecto de decreto consta de un artículo único y una disposición final.

El artículo único establece como objeto de la norma la actualización del Anexo del Decreto 73/2012 mayo que establece los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras.

El anexo establece los títulos y certificados de los niveles B2, C1 y C2 del marco común europeo de referencia para las lenguas admitidos para impartir áreas o materias en inglés, francés y alemán.

La Disposición Final establece la fecha de entrada en vigor del decreto

III. VALORACIONES Y PROPUESTAS

El Consejo Escolar de Euskadi informó el Decreto 73/2012 en su dictamen 11/10, en el que hacía una valoración global positiva. Además, informó la primera modificación del citado anexo en su Dictamen 19/04.

Nuevamente la modificación afecta únicamente al anexo I, añadiendo nuevos certificados en inglés. Como mejora técnica, proponemos que se especifiquen las denominaciones completas de los títulos y certificaciones que se proponen, ya que en unos casos se recogen y en otros no.

El Consejo no tiene objeciones a la modificación que se propone, entendiendo que la inclusión de nuevos certificados puede posibilitar contar con más profesorado acreditado para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras.

Es dictamen que se eleva a su consideración

Bilbao, a 15 de diciembre de 2021

LA SECRETARIA TÉCNICA,

Fdo.: Eva Blanco Ochoa

Vº Bº

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Maite Alonso Arana

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN